SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

0000021

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
JOSE MORANTE VALENCIA
CANTON DURAN
República del Ecuador

RESOLUCION No. 03-G-DIC- 0 0 0 1 2 3 1

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE se han presentado a este Despacho cinco testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **ESPECIES DE LA PLAYA, PLAYAESPEC S.A.,** de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto otorgada ante el Notario Segundo del cantón Durán, el 11 de noviembre de 2002, con la solicitud de su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Jurídico, mediante Informe **No. 2003-0147-DI** del 4 de febrero de 2003 y oficio **No. SC-G-IJ-03-1493,** del 5 de marzo de 2003, respectivamente, han emitido informes favorables para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03022 de 1 de febrero de 2003; y, ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía **ESPECIES DE LA PLAYA, PLAYAESPEC S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán, b) el capital autorizado en **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, c) el aumento del capital suscrito por **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en **QUINCE MIL** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en GUAYAQUIL, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que el Notario Segundo del cantón Durán y el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Durán, en el Registro Mercantil a su cargo, y el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en su orden, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

13 MAR. 2003

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

MBV/AJT
Cecilia
Exp. No: 41035

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DURAN
REPERTORIO 2014
FECHA - 8 MAYO 2003
NOTA
LA PRESENTE RAZON PERTENECE AL
SIGNIFICA INSCRIPCION.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON DURAN

Se inscribió La Resolución
con el número 27 del Registro
correspondiente, y anotada bajo el
número 2014 del Repertorio.
DURAN, - 9 MAYO 2003

El Registrador

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD
DR. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
REGISTRADOR
CANTON DURAN

CONCUERDA CON LO PRESCRITO EN EL
INCISO 3ro DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
VIGENTE DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
ES EXACTA AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TAMBIEN
SE ME EXHIBE, EN UNA FOJA(S)
DURAN, 2 de Junio del 2003

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
República del Ecuador
CANTON DURAN